



**MENDOZA
GOBIERNO**

**Ref.: Pedido Sectorial; Expediente N°
37-D-2017-18007 - SAyOT**
"Sistema cloacal de saneamiento de la
zona este del Departamento de Maipú".

Sr. COORDINADOR TÉCNICO
Ing. José Luis Expósito
S...../.....D

En las presentes la Unidad de Evaluaciones Ambientales solicita la emisión del Dictamen Sectorial de la obra de referencia Expediente N° 37-D-2017-18007, proyecto denominado "Sistema cloacal de saneamiento de la zona este del Departamento de Maipú", propuesto por la Municipalidad de Maipú; y que está encuadrado en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que establece la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94; categorizado como Manifestación General de Impacto Ambiental, por Resolución N° 173/17 de la SAyOT.

El proyecto tiene por finalidad la ejecución del sistema de recolección, transporte y disposición final de efluentes domiciliarios cloacales de las zonas urbanas concentradas en la zona Este (Distritos de Rodeo del Medio, Fray Luis Beltrán y San Roque) del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

En líneas generales el proyecto prevé la ejecución de las siguientes obras:

-Colectora máxima en una extensión de 10430 metros, desde la intersección de calle Los Baños y Ruta Nacional N°7, hasta colectora en DN 500mm en la intersección de dicha ruta con la calle Lamadrid en el distrito de San Roque.

-Colectores secundarios de empalme a Colectora Máxima

-Estaciones de Bombeos de líquidos cloacales y tuberías de impulsión

-Redes terciarias para Rodeo del Medio y Fray Luis Beltrán.

"Concluye cita textual del informe ambiental"



MENDOZA
GOBIERNO

En cuanto al uso de caminos jurisdicción de la D.P.V., debe ejecutarse siguiendo los lineamientos:

*La obra se autoriza a una profundidad mínima de 1,20m a partir del eje de la rasante de la calzada.

*Los cruces subterráneos están autorizados únicamente por tunelera.

*Se deberá colocar caño camisa de acero sin costura, que excederá en 25 mm del diámetro del caño a instalar bajo la zona de calzada y banquina.

*La colocación de caños camisas, será presenciada por un Inspector de la D.P.V., de lo cual se deberá notificar a la División Líneas con tres días de anticipación a la ejecución de los trabajos mencionados.

*Las reparaciones o reconstrucciones se ajustarán a las normas establecidas por esta D.P.V.

*Los equipos mecánicos con rodamiento a orugas, como así también los apoyos hidráulicos que deberán pisar zona de pavimentos, ya sean de asfalto o de hormigón, deberán hacerlo sobre elementos amortiguantes de goma o similar, a efectos de evitar roturas sobre los mismos.

*A fin de no interrumpir el tránsito mientras se ejecuten los trabajos, se deberá señalizar y balizar de día y de noche.

*Terminados los trabajos, la zona de camino, se acondicionará al estado en que se encontraba previo a la iniciación de los mismos y libre de todo obstáculo.

*En caso de cualquier tipo de accidente en la zona afectada a la ejecución de los trabajos, los mismos correrán por cuenta y cargo de la empresa solicitante de los permisos.

*Los trabajos sufrirán un período de garantía de seis meses después de la puesta en servicio, de lo que deberá comunicarse a esta D.P.V.

*Los permisos otorgados son de carácter precario y bajo ningún punto de vista otorga derecho sobre la zona de camino, debiendo la Empresa responsable de la obra, realizar el retiro sin costo alguno para la D.P.V., si esta lo considera necesario para los fines viales como para otras obras dentro de la zona de camino, y para el caso de la zona de



**MENDOZA
GOBIERNO**

camino no encuadrada en la ley (zonas de camino reducidas) las obras en las que sea necesario emplazar en dominio privado, el recurrente deberá solicitar la servidumbre de paso correspondiente.

*Cualquier modificación en la obra dentro de la jurisdicción de la D.P.V. debe ser aprobada por la esta Repartición antes de ser ejecutada.

*La enumeración precedente no es taxativa por lo que esta D.P.V. podrá disponer otras complementarias oportunamente, a efectos de salvaguardar los intereses del camino.

Es fundamental que antes del inicio de la obra se solicite a esta DPV instrucciones tanto para la ubicación de la cañería en la zona de camino, como para la longitud y condiciones de los cruces bajo calzada y la instalación de los elementos fijos.

Se aclara que la presente no es una autorización o permiso para la ejecución de la obra, por tanto se deberá solicitar el mismo a esta DPV con planos que indiquen la posición de la cañería y demás elementos con respecto al eje de calzada y a las líneas de cierre.

Se solicita, si la Administración comparte el presente informe, se lo envíe a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la SAyOT.

Se eleva a sus efectos.

Departamento Planeamiento, 07 de mayo de 2021


JORGE BARRANCO
Lic. en Gestión Ambiental
DPV


Ing. SARA RODRIGUEZ
Dirección Provincial Vialidad
Mendoza